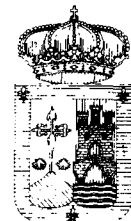


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 5 de enero de 1989

Año VIII. Núm.2

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Páginas		Páginas
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos de la Policía Municipal	16
Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Delineante de la Comunidad Autónoma de La Rioja	14	Composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Cabos de Servicio de Extinción de Incendios (Promoción Interna)	16
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Relación de aspirantes a la oposición para la provisión de 2 plazas de Sargentos de la Policía Municipal	15	Relación de aspirantes a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Recaudador	16
Composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de tres plazas de Sargentos de la Policía Municipal	16		

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Expedientes administrativos de apremio	16

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Exposición pública de los trabajos de Renovación del Catastro de Rústica del Término Municipal de Aldeanueva de Ebro	18	Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	19
AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA		AYUNTAMIENTO DE TUDELLILLA	
Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la prestación de servicios para el fomento de la agricultura	18	Exposición pública del expediente nº 1/88 de modificación de créditos	19
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA	
Exposición pública del Padrón de las Tasas de entrada de vehículos a través de las aceras del año 1989	19	Corrección de errores en el anuncio publicado el 29 de diciembre de 1988, de la Mancomunidad del Najerilla, para la aprobación inicial del proyecto de Estatutos	19
AYUNTAMIENTO DE NAJERA			
Exposición pública del tipo de gravamen de la Contribución Urbana	19		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO	
Concurso para contratar el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento	20

B. Otros anuncios oficiales

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA EN RINCON DE SOTO	
Convocatoria de Asamblea	20	Convocatoria de Junta General Ordinaria	20

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Delineante de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.250

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Delineante (Grupo C), con sujeción a las siguientes:

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de Delineante Grupo C de funcionarios.

1.2. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, que consistirá en la realización de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de cuarenta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del primer grupo de materias del Programa que como Anexo I figura en la presente convocatoria.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá al grupo II y el otro al grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe, o realizar un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa y con las funciones propias de las plazas convocadas.

Prueba voluntaria de idiomas: Esta prueba consistirá en la traducción directa sin diccionario, de un texto en los idiomas Inglés o Francés., a elegir por el aspirante.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas, es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional segundo grado, rama delineación, o uno de los títulos o certificados exigidos por el artículo 8 y disposición adicional primera del Real Decreto 3.306/78 de 15 de diciembre en relación con el Decreto 2/9/73, de 8 de febrero.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071—.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso" la letra "L".

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el

recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma del que deseen ser examinados.

Base 4.— Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y, en la que se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entendiéndan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 Logroño —26071—.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador percibirán en concepto de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 60/88 de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, para la categoría 2ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de marzo en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima a cada parte de 10 puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Prueba voluntaria de idiomas: Se otorgará una calificación de cero a tres puntos.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que haya superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios puntuables y, en su caso, la suma

total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dicha relación definitiva de aprobados en la oposición, será elevada por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas, junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1. o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior, que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia, en el respectivo expediente, en la Dirección General de Función Pública.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública. Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

Tema 1.— Escalas: Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Cambio de escalas.

Tema 2.— Archivo de documentos y planos. Normas sobre formato: plegados de planos.

Tema 3.— Los proyectos de Obras de la Administración según la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado. Tipos de Obras, Oficinas de supervisión

Tema 4.— Planos acotados. Planos con curvas de nivel.

Tema 5.— Teoría del acotado. Selección de cotas. Colocación de cotas

Tema 6.— Tipos de perspectivas. Características de cada una de ellas.

Tema 7.— Dibujo de secciones. Tipos de secciones. Características de cada una de ellas.

Tema 8.— Transportadores de ángulos. Grados centesimales. Grado sexagesimales. Suma, resta, multiplicación y división de ángulos.

Tema 9.— Area de una figura plana. Areas del cuadrado, rectángulo, triángulo. Areas de otras figuras planas.

Tema 10.— Volumen. Unidades de volumen. Cálculo del volumen de la principales figuras geométricas.

Tema 11.— Nociones de topografía, planimetría, altimetría. Signos convencionales y topográficos.

Tema 12.— Estructuras Tipos. Cerchas tipos. Vigas y apoyos

GRUPO III

Tema 1.— Materiales de la construcción, generalidades. Materiales pétreo. Granolometría. Materiales cerámicos. Cales, cementos, yesos.

Tema 2.— Maderas. Tratamientos de protección. Metales. Perfil laminados más usados en construcción. Materiales aislantes. Juntas Hormigones.

Tema 3.— Construcción. Definición y conceptos. Clasificación de la construcciones atendiendo a los materiales empleados y a su objeto. Elementos esenciales, secundarios y auxiliares en una construcción.

Tema 4.— Elementos de Obra. Cimentaciones. Muros, paredes, tabique etc. Pilares, soportes verticales. Vigas forjadas.

Tema 5.— Suelos y techos. Arcos y bóvedas. Cubiertas cúpulas. Puert. y ventanas. Escaleras.

Tema 6.— Instalaciones de los edificios. Redes de agua sanitaria fría caliente, desagües. Instalaciones de gas, normas de seguridad.

Tema 7.— Instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza. Instalacion de calefacción y ventilación. Ascensores y montacargas.

Tema 8.— Proyectos. Documentos que lo componen.

Tema 9.— Planos de un proyecto. Situación. Plantas y distribución Fachadas y secciones. Instalaciones complementarias.

Tema 10.— Edificaciones. Viviendas: sus clases. Edificios públicos, su clases. Edificios industriales, talleres, almacenes, etc.

Tema 11.— Calles, plazas, vías de comunicación, carreteras, etc. Parqu y jardines. Conducciones de aguas, gas electricidad y alcantarillado.

Tema 12.— Replanteo de Obra, generalidades. Replanteo de cimiento de tabiques, de cubiertas.

ANEXO II

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, D. José Félix Morán Vélez.

Vocales:

D. Armando Marina García, Arquitecto.

D. José Manuel López González, Delineante.

D^a M^a José Gil Ortigosa, designada por la Junta de Personal.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de Administración General.

SUPLENTES

Presidente: D^a Aida Cornejo Pérez, Técnico Facultativo Superior Arquitecto.

Vocales:

D. Germán Antonio Vozmediano Barcenas, Delineante.

D^a M^a Rosa Vázquez Alonso, Delineante.

D. Ricardo Martínez Montaña, designado por la Junta de Personal

Secretario: D^a M^a Soledad González García, Administrativa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes a la oposición para la provisión de 2 plazas Sargentos de la Policía Municipal

II.B.252

Por la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de plazas de Sargentos de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
Alegre Bello, Juan Carlos	16.522.8
Alido Alonso, Jesús	16.553.9
Arana Navarro, Alfredo	T.R. 16.518.6

Aransay Urcey, Jesús	16.431.456
Aransau Urcey, José Manuel	T.R. 16.469.147
Asensio Pérez del Notario, José Angel	15.842.943
Bermejo Fernández, Miguel Angel	16.531.005
Bozalongo Jalón-Mendi, Eduardo	16.520.725
Dfiu Salas, Luis Rafael	16.505.584
Eguizábal Fernández, Ricardo	T.R. 16.527.965
García Fernández, Jesús	16.520.684
García Pineda, José Luis	16.525.603
Galarreta Torres, Pedro José	T.R. 16.520.953
García Valles, Ramón Carlos	T.R. 39.144.974
Irazola Cárcamo, Francisco Javier	16.525.375
Martínez de Espronceda Luita, José L.	15.918.384
Martínez López, Juan José	50.671.350
Martínez Pérez, José M ^a	16.521.204
Ochoa Villar, Juan Carlos	16.549.219
Pascual Montenegro, José Ignacio	T.R. 16.487.719
Pérez Argudo, Balbino	16.028.088
Pérez Rodríguez, Emiliano	10.025.797
Rubio Chinchurreta, José Guillermo	16.514.152
Ruiz Medrano, Jesús	16.500.914
Sáinz Gil, José Julián	16.521.015
Sáinz Medrano, Carlos Javier	29.097.232
Sánchez Lafuente, José Fernando	16.519.184
Sánchez Rodríguez, Javier	14.950.520

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 21 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de tres plazas de Sargentos de la Policía Municipal
II.B.253

Convocatoria de tres plazas de Sargentos de la Policía Municipal.

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fechas 18 y 20 de octubre de 1988.

Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel.

Suplente: Sáenz Ruiz, José Luis.

Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías del

Suplente: Rubio Ajamil, José Luis

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma de La Rioja

Titular: Blanco Gómez, M^a Esther

Representando al Secretario General

Titular: López de Turiso Moraza, José Luis

Representando a la Jefatura de Tráfico

Titular: Ciancas Martínez, Fernando

Suplente: Purón Michel, Joaquín

Representando al Jefe de la Policía Municipal

Titular: Arasa Julve, Francisco

Suplente: Pavía Rodríguez, Félix

Representando al funcionario de carrera

Titular: Morga Maestre, José Angel

Suplente: Ruiz Budría, Luis Angel

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 21 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos de la Policía Municipal
II.B.254

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos de la Policía Municipal para la realización del primer ejercicio el día 1 de febrero de 1989, a las 9,00 horas en la Academia de Formación de la Policía Municipal, sita en el edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 21 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Cabos de Servicio de Extinción de Incendios (Promoción Interna)
II.B.255

Convocatoria de tres plazas de Cabos de Servicio de Extinción de Incendios (Promoción Interna).

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fechas 2 y 5 de julio, y corrección de errores de 20 de octubre de 1988.

Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel

Suplente: Martínez Flórez, Julio

Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías

Suplente: Bozalongo Jalón-Mendi, Isabel

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma

Titular: Pérez Garrido, Gerardo

Representando al Jefe del Servicio respectivo

Titular: Velasco Arsuaga, César

Suplente: Rodríguez Collado, Santiago

Representando al funcionario de carrera

Titular: Bayo Iñiguez, Angel

Suplente: Vergara Yécora, Fernando

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 21 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Relación de aspirantes a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Recaudador
II.B.1

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Nájera, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Isabel María Bellido Martínez

Joaquín Gracia Pascual

M^a Carmen Marcos Arenzana

M^a Elena Mendoza Hornos

Alicia Ortega Conde

M^a del Pilar Pérez Rodríguez

Ana Rosa Solozábal Sacristán

Juan Antonio García Uruñuela

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Nájera, 16 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.594

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago Saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la

ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería

Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos señalados en el artículo 190 del citado Cuero Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 21 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1.— Antonio Gil Herce.

NUMERO DE CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE
358921	REC.DIVER.	09/82-09/82	ABC ESTUDIO	5.000
70244	REC.DIVER.	10/84-10/84	A.C.A.E.S.A.	15.000
195913	AUTONOMOS	01/85-03/85	AMOS AGUIRRE GAREA	250.098
219784	AUTONOMOS	01/84-04/84	CONCEPCION ALARIO ALAFONT	2.288
219683	AUTONOMOS	09/83-02/84	CONCEPCION ALARIO ALAFONT	26.497
58120	AUTONOMOS	01/81-07/81	JOSE M. ALCAIDE CALVO	5.478
203721	AUTONOMOS	01/83-04/86	JUSTO ALCONADA CIFUENTES	413.691
66305	REC.DIVER.	11/81-11/81	ALMACENES GADYAR	1.000
89819	REP.COMER.	04/84-10/84	LUIS ALONSO OLARTE	82.923
305064	AUTONOMOS	08/83-09/83	PILAR ALTUZARRA SOBRON	26.076
351214	GENERAL	02/82-04/82	VICENTE ALVAREZ PEREZ	856
335174	GENERAL	01/86-01/86	ANGEL J.GONZALEZ VILLA, S.A	28.911
65901	REC.DIVER.	06/79-06/79	GUILLERMO ARBELOA SUBERVIOLA	2.000
66002	REC.DIVER.	07/79-07/79	GUILLERMO ARBELOA SUBERVIOLA	2.000
38114	AUTONOMOS	08/83-12/83	FCO.ARENAS SANCHEZ	147.480
359803	GENERAL	10/83-11/83	ARET SERVICION,S.A	1.421
374452	REP.COMER.	11/83-02/85	ANGEL ARGUELLO SANCHEZ	175.518
364449	GENERAL	10/83-11/83	Mª JULIA ARPON GOMEZ	1.774
214027	AUTONOMOS	01/84-01/84	J. LUIS ARRIBAS ALVAREZ	11.506
357880	GENERAL	08/81-09/81	RAFAEL ARROYITA MARTINEZ	2.192
71557	REC. DIVER.	10/84-10/84	ASCESA,S.A	50.000
61224	GENERAL	01/85-02/85	ASOC.NACIONAL SEV.AUTOM.S.A	3.745
283718	GENERAL	01/85-01/85	EL MISMO	7.301
283819	GENERAL	01/84-12/84	EL MISMO	108.074
356264	GENERAL	11/81-11/81	ASOC.PROF.PROV.PELUQU.SRA	668
351948	REC.DIVER.	08/84-08/84	ASUMO DE BALINGA	50.000
216956	AUTONOMOS	12/83-12/83	CAQUIN AZCONA SAEZ	13.038
296246	AUTONOMOS	01/83-12/83	DOMINGO BANDEIRA GOMEZ	75.480
32858	AUTONOMOS	01/84-12/84	EL MISMO	11.506
298771	AGRA.C.A	09/83-12/83	JULIO I.BARAHONA ALONSO	11.144
158426	GENERAL	10/84-11/84	ISABEL BARTOLOME MEDIAYVILLA	5.897
609000	AUTONOMOS	01/84-05/85	JOSE L BENITO BEZARES	52.097
160042	GENERAL	09/82-11/82	EL MISMO	56.911
335073	GENERAL	02/86-02/86	ANGEL J. GONZALEZ VILLA	27.401
51955	AUTONOMOS	01/83-09/85	ALFONSO BEZARES GEYER	156.698
52056	AUTONOMOS	01/83-08/85	JESUS Mª BEZARES GEYER	168.080
65466	GENERAL	08/84-08/84	JOSE MANUEL BLASCO MONEO	2.302
59837	EMP.HOGAR	06/83-12/83	Mª MAR BURGOS MARTINEZ	27.013
78705	AUTONOMOS	05/79-06/79	ALBERTO CALLEJA VILLATE	3.206
28412	GENERAL	06/84-11/84	RAFAEL CALVO ESPINOSA	69.314
73752	AUTONOMOS	01/79-12/79	SENITO CAMARA RUDIEZ	1.055
78806	AUTONOMOS	01/81-06/81	PEDRO CAÑAS METOLA	3.492
360308	GENERAL	02/82-03/82	CARTONAJES DEL NORTE,S.L	805
358486	GENERAL	06/81-12/81	EL MISMO	2.532
59938	EMP.HOGAR	01/83-12/83	ALEJANDRO CASTRO GONZALEZ	46.308
68830	REC.DIVE.	08/84-08/84	CENTRO INTER.NEMOTECNICO	100.000
217057	AUTONOMOS	05/83-05/84	AGUSTIN CEREZO ABRIL	130.546
199145	AUTONOMOS	03/84-05/84	EL MISMO	13.304
354776	REC.DIVE.	02/85-07/85	JOSE CARLOS CIAURRIZ	100.000
35787	AUTONOMOS	01/83-12/83	LUIS CID NOVOA	75.480
275735	GENERAL	07/81-11/81	JAVIER CID QUINTANA	99.964
172500	GENERAL	09/85-10/85	C.LIMP.MECANICA LA RAPIDA,S.A	24.096
358587	GENERAL	07/81-08/81	COFRAN	2.145
194660	AUTONOMOS	04/85-04/85	JUAN COLMENERO MARCOS	12.182
23104	AUTONOMOS	09/83-09/83	ANGELES COMPAINS CARMONA	6.748
50009	GENERAL	12/84-12/84	CONYLSA.EMP.CONSTRUC.	30.522
470368	GENERAL	06/82-07/82	EL MISMO	69.780
32041	REP.COM.	03/84-10/84	TERESA CORREDOR FERNANDEZ	91.029
83149	AUTONOMOS	01/81-02/81	JOSE CUADRADO BERNA	3.758
61251	REP.COME.	08/85-09/85	FCO.JAVIER CUERVO BEITIA	25.935
22754	GENERAL	12/85-12/85	D.A.Q.E.S.A	1.248
163678	GENERAL	10/83-10/83	DECORACION Y REVESTIM.CAPRI	134.008
163779	GENERAL	02/81-07/82	EL MISMO	16.382
223227	AUTONOMOS	01/86-03/86	ESTEBAN DIEGO MUÑIZ	40.461
51349	AUTONOMOS	12/83-01/85	JUAN DIOS LAGO	24.472
213118	AUTONOMOS	03/83-03/83	OLIVIA DOMINGO MARTIN	6.290
298973	AGRA.C.A	07/83-07/83	Mª MAR ELVIRA AZNAR	6.480
362328	GENERAL	02/83-02/83	EMP.IBERICA LEVANT.AEROTOPO.	2.346
216249	AUTONOMOS	04/83-01/84	JOSE Mª ESCARPA IPIÑA	116.116
363136	GENERAL	03/84-03/84	JOSE MANUEL ESCRIBICH SANCHEZ	951

NUMERO DE CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE
218471	AUTONOMOS	04/83-09/83	ANTONIO ESCUEDER BARON	37.740
79109	AUTONOMOS	10/79-12/79	Mª DOLORES ESTEBAN DELGADO	1.293
83351	AUTONOMOS	04/81-04/81	PICARDO FERNANDEZ MARAÑON	1.120
185203	AUTONOMOS	01/83-08/83	ANDRES FERNANDEZ MARQUINA	95.740
65062	GENERAL	07/84-12/84	JOSE J.FERNANDEZ MARTINEZ	146.307
356901	REC.DIV.	12/84-04/85	LEOPOLDO FERNANDEZ REVUELTA	5.000
275129	GENERAL	10/80-10/80	ENRIQUE B.FDEZ.S YAMAFISA	7.808
206044	AUTONOMOS	10/83-12/83	ANGELES FERNANDEZ TORRES	18.870
52	GENERAL	01/84-12/84	FONT.Y CALEFAC.FERRER ,S.L	150.930
155493	GENERAL	01/85-02/85	EL MISMO	227.930
360914	GENERAL	05/82-05/82	FORWARDING RIOJA. S.A	1.513
69739	REC.DIV.	12/83-12/83	FRIDEKO, S.L	110.000
303246	AUTONOMOS	01/83-05/86	RAFAEL GALAN GIL	427.178
67183	AUTONOMOS	01/81-03/81	FERMIN GALILEA CARRILLO	2.118
205411	EMP.HOGAR	04/83-04/83	MARIA ELENA GARCIA CAMPOS	3.859
203993	EMP.HOGAR	07/83-08/83	FCO.JAVIER GARCIA GARCIA	7.718
194903	AUTONOMOS	01/83-06/83	CONCEPCION GARCIA GIMENEZ	8.298
56706	AUTONOMOS	12/85-02/86	MERCEDES GARCIA GUTIERREZ	39.156
72641	AUTONOMOS	04/77-12/77	TERESA GARCIA MARTINEZ	3.450
296751	AUTONOMOS	07/85-07/85	PEDRO GARCIA MIRO	12.182
137639	AUTONOMOS	09/83-09/83	ENRIQUE GARCIA PERAIRE	13.038
368893	EMP.HOGAR	01/83-01/83	Mª SOLEDAD GARCIA PEREZ	3.859
56302	AUTONOMOS	09/85-11/85	TRINIDAD GARCIA PEREZ	36.547
31444	AUTONOMOS	01/85-05/85	ELADIO GARNICA PEREZ	24.364
69611	AUTONOMOS	01/81-09/81	SANTOS GAROS SAENZ	1.850
78200	AUTONOMOS	10/79-10/79	JESUS GARRIDO VALLE	2.344
71429	AUTONOMOS	01/82-04/82	AMABLE GAYOSO GONZALEZ	2.664
53470	AUTONOMOS	09/84-09/84	CARMEN GIL CALVO	11.506
178937	AUTONOMOS	09/83-09/83	ANGEL GIL VALLEPUGA	6.290
213219	AUTONOMOS	01/84-01/84	Mª PILAR GOMEZ SEGURA	11.506
58928	AGR.C.A	01/84-12/84	SOTERO GONZALEZ MAGAÑA	19.219
205613	EMP.HOGAR	06/83-06/83	SUSANA GONZALEZ MAYORDOMO	3.859
83856	AUTONOMOS	01/82-12/82	TERESA GONZALEZ ZARATE	740
352123	GENERAL	11/85-11/85	GRAFICAS LITOCOLOR,S.L	525.475
19219	GENERAL	03/85-03/85	GRUDISA,S.L	47.205
357103	REC.DIV.	03/85-11/85	DOLORES GUILLEN PASTOR	5.000
365055	GENERAL	03/85-03/85	HECARIN,S.A	5.287
354547	GENERAL	11/82-06/83	HEINZE DE ESPAÑA,S.A	80.329
216350	AUTONOMOS	05/83-12/83	TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA	53.830
70520	AUTONOMOS	10/77-12/77	ROSA M.HERNANDEZ SANTA MARIA	1.055
74991	REC.DIVE.	01/83-01/83	LUIS HIERRO MARTINEZ	100.000
295236	AUTONOMOS	01/83-12/83	LUCIA IBÁÑEZ ESPARZA	156.456
299074	AGRA.C.A	07/83-10/83	FCO. JOSE IBÁÑEZ SOLER	11.144
133696	GENERAL	01/86-01/86	BALDOMERO IGEA TABIA	1.576
298596	GENERAL	02/86-02/86	EL MISMO	1.282
248958	GENERAL	12/84-12/84	INDUSTRIAS TADUX	6.290
139127	GENERAL	10/84-12/84	EL MISMO	97.935
155392	GENERAL	08/80-08/82	INELSA ORBAICETA,S.A.(AGNI)	907.769
153372	GENERAL	08/80-11/83	EL MISMO	1.122.053
341918	AGRA.C.A	06/84-12/84	JOSE INFANTE CEADA	22.694
352426	GENERAL	10/82-10/82	INMOBILIARIA LOARRE,S.A	2.307
201165	AUTONOMOS	10/84-01/85	VICENTE JALON MARTINEZ	46.700
54682	AUTONOMOS	11/84-06/85	TERESA JIMENEZ CORDON	96.104
178634	AUTONOMOS	09/83-09/83	FACUNDO JIMENEZ GARCIA	6.290
355887	REC.DIVE.	12/84-05/85	RAMON JIMENEZ JIMENEZ	5.000
354372	REC.DIV.	02/84-02/84	FCO.JAVIER JIMENEZ SAENZ	20.000
51753	AUTONOMOS	10/83-12/85	EMILIO JIMENO ARAIZ	303.133
141477	REC.DIV.	10/83-10/83	JOSE L. JUNQUERA PEREZ	6.000
86886	AUTONOMOS	01/83-12/83	JYH JYEL LEC	7.716
172368	GENERAL	06/84-06/84	KALIFARMA,S.A	49.495
37104	AUTONOMOS	10/83-12/83	CARMEN LAFUENTE MARTINEZ	36.870
220794	AUTONOMOS	09/83-06/84	JOSE LUIS LANAZARES VAZQUEZ	94.197
475725	GENERAL	07/86-07/86	IGNACIO LANDALUCE REMIREZ	44.296
59029	AGRA.C.A	01/85-03/85	ERNESTO LATORRE ARAGON	1.328
16966	GENERAL	01/84-01/84	VICTORIA LAYA RUIZ	18.010
354170	REC.DIV	08/83-08/83	LIMPIEZAS MURVEN, S.C	5.300
31040	AUTONOMOS	01/83-12/83	J.ANTONIO LOPEZ MORENO	75.480
597983	AUTONOMOS	01/84-10/86	EL MISMO	419.133
23665	GENERAL	09/80-09/80	LOPEZ ROMERO,S.A	12.823
30838	AUTONOMOS	01/84-11/85	JAVIER LOSANTOS DEL CAMPO	272.074
30939	AUTONOMOS	01/84-11/85	MARIO LOSANTOS DEL CAMPO	272.074
367782	AUTONOMOS	01/85-01/85	SANTIAGO LUENGO GALAN	676
13734	GENERAL	04/84-05/84	CARMEN MADINAVEITIA GIMENO	38.547
194802	AUTONOMOS	01/83-03/85	FCO.MORES TEJERO	331.074
79412	AUTONOMOS	05/79-05/79	EL MISMO	1.690
361520	GENERAL	05/84-06/84	PILAR MARTIN GRIJALBA	1.414
92344	REP.COM	02/84-12/84	JOSE LUIS MARTIN HERNANDEZ	116.482
197226	AUTONOMOS	-5/83-08/83	ANGASTASIO MARTINEZ ARINA	52
296347	AUTONOMOS	01/83-06/83	MARTIN MARTINEZ GARCIA	8.

NUMERO DE				NUMERO DE					
CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE	CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE
372533	REC DIV	05/85-08/85	ALFONSO MARTINEZ GIL	866	292509	AUTONOMOS	04/85-08/85	LUIS RODRIGUEZ MARTIN	48.728
350029	REC DIV	11/85-11/85	JOSE MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ	5.000	14367	GENERAL	01/84-12/84	CONCEPCION RODRIGUEZ PONCE	10.505
297155	AUTONOMOS	01/83-06/83	DORA MARTINEZ MONFORTE	3.858	340531	AUTONOMOS	01/83-03/85	VICTORIANO RODRIGUEZ REBOIRO	61.185
192172	AUTONOMOS	01/83-12/83	ROBERTO MARTINEZ OSORIO	156.456	355483	REC DIVER	05/81-03/85	EL MISMO	5.000
204630	AUTONOMOS	01/84-12/85	EL MISMO	274.517	42356	AUTONOMOS	01/83-05/83	M ^a JESUS CALVO RUBIO DOMINGUEZ	65.190
223121	AUTONOMOS	05/85-03/86	VICENTE MARTINEZ PINILLOS V.	137.920	358688	GENERAL	11/81-11/81	JOSE M. RUIZ GALILEA	695
61655	TOREROS	07/85-11/85	EL MISMO	46.530	298165	AUTONOMOS	06/85-10/85	CARMEN RUIZ GUERRA	60.912
75671	AUTONOMOS	04/81-12/81	JOSE LUIS MATEO CERVIÑO	3.330	49430	AUTONOMOS	07/83-12/83	INMACULADA RUIZ RUIZ	37.740
349625	REC DIV	10/85-10/85	ALICIA MATEO GARCIA	5.000	319616	GENERAL	03/86-03/86	M. ANGEL RUIZ RUIZ	629
54177	AUTONOMOS	03/85-04/85	JOSE M ^a MEDRANO MORENO	24.364	350938	REC DIVER	02/85-02/85	ANTONIO SAENZ GONZALEZ	100.000
36595	AUTONOMOS	01/83-12/83	DOMINGO MORENO ENRIQUE	147.480	86179	AUTONOMOS	07/83-07/83	BRAULIO SAENZ LACALLE	1.471
345278	REP COMER	05/85-05/85	CARMELO MORENO MANZANO	2.499	593034	AUTONOMOS	01/83-09/86	JULIO SAENZ MORENO	481.126
37609	AUTONOMOS	01/83-01/84	GUILLELMO MUGICA GIL	86.986	168153	GENERAL	10/81-10/81	JOSE RAMON SALIDO INIGUEZ	1.838
91738	REP COMER	04/84-04/84	CAQUIN MUNTANER GINER	19.952	53975	AUTONOMOS	10/84-04/85	DGLORES SANCHEZ PALMA	13.246
75294	REC DIVER	09/82-09/82	MANUEL MUÑO PEREZ	5.010	368489	EMP HOGAR	10/83-10/83	FCO. SANCHO SACRISTAN	3.859
30737	AUTONOMOS	01/84-01/85	ESTEBAN NAJERA LACALLE	150.254	63648	GENERAL	07/84-12/84	SANEAMIENTOS CASTILLO,S.A	188.142
35659	GENERAL	03/84-06/84	NEDI OCHOA, S.A	3.044.781	20000	GENERAL	04/84-06/84	EL MISMO	92.678
295438	AUTONOMOS	01/83-01/83	PEDRO NESTARES DIEZ	10.907	353867	REC DIVER	05/78-12/84	SATURNIO SAN JUAN CHASCO	5.000
193516	AUTONOMOS	01/83-12/83	RAFAEL NICOLAS GOMEZ	75.480	418232	AGRA.C.A	07/85-09/85	ANGEL STA M ^a HOCES	11.709
292408	AUTONOMOS	01/84-12/84	EL MISMO	11.506	81634	AUTONOMOS	04/81-09/81	JOSE OSCAR SANTANDER GONZALEZ	2.590
339117	GENERAL	05/86-05/86	N.P.E., S.A	34.102	71833	AUTONOMOS	12/79-06/80	JOSE M. SARMIENTO ESTABLIET	2.145
43164	AUTONOMOS	04/83-06/83	WILFRIDO OLABARRIETA BARRUTIETA	34.701	358082	GENERAL	12/81-01/82	SAROCA INDUSTRIAL S.A	3.371
205916	EMP HOGAR	01/83-09/83	FELISA OLIVAN ALONSO	34.731	198034	AUTONOMOS	10/82-12/82	BZGOÑA SEDANO SANCHEZ	28.684
36479	AUTONOMOS	05/85-05/85	PATROCINIO ORTE NAJERA	3.985	212310	AUTONOMOS	01/83-06/85	EL MISMO	286.648
297256	AUTONOMOS	01/83-07/85	TERESA PALACIOS LOPEZ	87.662	356870	GENERAL	10/81-11/81	VICENTE SERRANO GIMENO	2.145
69207	AUTONOMOS	01/80-03/80	PEDRO PASTOR MUÑOZ	995	80119	AUTONOMOS	01/80-02/80	ANTONIO SEVILLA CABUEL	1.570
361446	REC DIVER	02/86-05/86	FERNANDO PELLEJERO OCON	55.000	358789	GENERAL	10/81-10/81	SOC.COOP.IND.ELECTRICA	2.758
204805	EMP HOGAR	09/83-09/83	ANA MARIA PAÑARANDA PINILLOS	3.859	357507	REC DIV	12/84-10/85	ARTURO SOMOVILLA SOMOVILLA	5.000
75267	AUTONOMOS	01/82-03/83	MARINA PEPEZ ALBENZIZ	1.998	157113	GENERAL	06/84-06/84	JULIANA SORTA LAS HERAS	918
295741	AUTONOMOS	01/83-12/83	GONZALO PEREZ SAENZ	147.480	353261	REC DIVER	01/83-03/83	SURISA	5.000
295640	AUTONOMOS	12/82-12/82	EL MISMO	10.907	213926	AUTONOMOS	01/83-02/85	JAIME SUSIN CRUZ	237.919
7495	GENERAL	02/82-06/82	ANTONIO PEREZ GLECIA	1.161	70015	AUTONOMOS	04/81-12/81	RAFAEL SUSIN HERRANDEZ	3.330
6761	GENERAL	06/84-06/84	EL MISMO	35.783	17774	GENERAL	01/84-01/84	TABIGUES Y TECHOS HUESCA S.A	200.577
73449	AUTONOMOS	04/78-12/78	ALFONSO PINILLOS CARO	3.165	78095	AUTONOMOS	10/79-10/79	PABLO TOMAS OJEDA	1.212
79917	AUTONOMOS	10/79-12/79	JESUS PINERO VEPANO	1.242	62234	GENERAL	07/84-08/84	ROSA M. TORRES PASQUAL	80.434
217461	AUTONOMOS	12/83-12/83	IGNACIO PRADAS CABEZAS	748	82442	AUTONOMOS	10/80-01/81	PEDRO M.URRIZOLA	1.076
66911	REC DIVER	03/82-03/82	PROMOC Y NEBOCIO CONSTRUCC.	6.000	209882	AUTONOMOS	03/84-11/84	ASCENSION URUJUELA ARNASAN	23.012
299175	AGRA.C.A	01/84-03/84	PAUL PUEYO GARCIA	9.726	175227	GENERAL	05/86-05/86	VALERIO MARTINEZ,S.A	39.826
353766	REC DIVER	07/85-09/85	J.M.QUEMADA,J.L.SIERRA Y OTRO	300.000	52864	AUTONOMOS	02/84-10/84	JOSE ANT.VALLE MEDIAVILLA	103.554
69133	REC DIVER	09/84-09/84	PILAR RAMIREZ SUJAR	6.000	200081	AUTONOMOS	01/86-03/86	TRINIDAD VELEZ SEGARES	567
74661	AUTONOMOS	10/77-12/77	ANTONIO REMEDIOS PRECIADO	1.110	32454	AUTONOMOS	07/83-09/83	FEDERICO YANGÜELA REVUELTA	1.929
349423	REC DIVER	10/85-10/85	JOSE RIVAS PEREZ	10.000	68496	AUTONOMOS	07/78-07/78	JOSE ILDEFONSO ZABALA PASQUAL	1.597
72944	AUTONOMOS	04/81-05/81	CARMELO RIVERO PACHECO	1.791	711217	AUTONOMOS	01/86-01/86	JULIO ZABALA IZQUIERDO	1.305

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de los trabajos de Renovación del Catastro de Rústica del Término Municipal de Aldeanueva de Ebro

III.C.1

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por período de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los trabajos de Renovación del Catastro de Rústica correspondientes a este término municipal de Aldeanueva de Ebro, llevados a cabo por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria — Gerencia Territorial de La Rioja — para su examen, comprobación y posibles reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro, 20 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguldora de la Prestación de Servicios para el Fomento de la Agricultura

III.C.2

En virtud de lo dispuesto en el Art. 189.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se eleva a definitivo el Acuerdo Plenario de 6 de julio de 1988 por el que se impone la Tasa y se aprueba la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios para el fomento de la agricultura.

Lo que se hace público, mediante publicación del texto íntegro de la nueva ordenanza, a los efectos previstos en el Art. 70-I de la Ley 7/85 en relación con el el 190 del R.D. Legislativo 781/1986.

ORDENANZA FISCAL N^o 33.— REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.— En uso de las facultades concedidas en los arts. 106 de la Ley 7/85 y 199 b), 212 apartados 4, 27 y 28 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece las tasas por prestación de servicios tendentes a la protección y fomento de la agricultura, en este término municipal.

Artículo 2.— El objeto de esta exacción lo constituyen la prestación de los servicios de:

- Mantenimiento de motobomba para la elevación de agua para la lucha contra las plagas y enfermedades de los distintos cultivos agrícolas.
- Vigilancia, conservación y reparación de carácter ordinario de los caminos rurales generales.
- Guardería Rural.

Cuando se soliciten reparaciones especiales (Aplicación de cacaños y zahorras con paso de rodillos o apisonadoras, embreados, capas de rodadura, encementados, etc.), ésta deberá interesarla al menos el 51% de la superficie afectada, quien satisficará su total importe.

Para las reparaciones y acondicionamientos que afecten a Caminos particulares o de servidumbre, se seguirá el mismo procedimiento respecto a solicitud y financiación que en el punto anterior.

Artículo 3.— Se entiende por caminos rurales generales los que encontrándose dentro del Término Municipal de Hormilla, por su entidad e importancia, siempre han tenido tal denominación, también lo son aquellos

que se comuniquen entre sí o los que enlazan con los de otros términos municipales.

Por *gardería rural* se entiende la prestación del servicio por personal de vigilancia, de los caminos, las propiedades y los productos agrícolas y forestales.

Obligación de contribuir.

Artículo 4.— Hecho imponible.— Viene determinado por la actividad municipal consistente en la prestación de los servicios señalados en el artículo segundo.

Artículo 5.— Obligación de contribuir.— Nace por el hecho de ostentar la propiedad de parcelas rústicas, dentro del término municipal de Hormilla y fuera del casco urbano, tomando como base los datos suministrados por el Catastro de Riqueza Rústica.

Artículo 6.— Sujeto pasivo.— Son sujetos pasivos los propietarios de parcelas rústicas, dentro del término municipal de Hormilla y fuera del casco urbano, tal como se halle definido en las Normas de Planeamiento vigentes en cada momento.

No obstante los sujetos pasivos podrán repercutir este impuesto sobre el arrendamiento o quien ostente el dominio útil.

Bases y tarifas.

Artículo 7.— Base imponible.— Constituye la base de esta exacción la superficie de cada parcela expresada en áreas.

Artículo 8.— Tarifas.— Se establece la siguiente:

— Por cada área de superficie, anualmente 30 Ptas.

— Por cada sujeto pasivo se formulará cuota unificada, tomada de la suma de la superficie de cada parcela, despreciando decimales.

Artículo 9.— Exenciones.— Estarán exentos de la presente tasa el Estado, las Comunidades Autónomas y otras Entidades de carácter público o privado sin ánimo de lucro, que exploten directamente las fincas y destinen su rendimiento a la actividad que ejercen.

También están exentos los terrenos calificados en el Catastro de Rústica como eriales e improductivos y que se hallen efectivamente en ese estado, desapareciendo la exención en caso contrario.

Administración y cobranza.

Artículo 10.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, que será expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones, con la publicidad necesaria y previos anuncios a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Artículo 11.— Los sujetos pasivos afectados por la presente ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento, declaraciones detalladas de altas, aportando los documentos de traspaso de dominio, con indicación de las personas que debe causar baja.

Estas declaraciones deberán presentarse hasta el 28 de febrero de cada año. Pasado dicho período, las declaraciones que se presentaren, causarán los efectos oportunos en el ejercicio siguiente.

Artículo 12.— Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, de pago anual, pudiendo no obstante, fraccionarse el pago en dos iguales partes, a petición del interesado.

Artículo 13.— Las cuotas líquidas y no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación y Ordenanza Municipal.

Partidas fallidas.

Artículo 14.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por la vía de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente.

Defraudación y penalidad.

Artículo 15.— Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, se sancionarán según lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Legislación estatal en la materia y Ordenanza Municipal.

Disposición Final.

Artículo 16.— Conforme el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento utilizará la fórmula de colaboración con la Cámara Agraria Local de esta localidad u Organismo o Corporación que la sustituya, para el debido control y prestación del Servicio que la presente Ordenanza regula; el número de colaboradores será de tres y serán libremente designados por ésta.

Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor durante el ejercicio de 1989 y su vigencia continuará hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de diecisiete artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de seis de julio de 1988. Hormilla, 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Padrón de las Tasas de entrada de vehículos a través de las aceras del año 1989 III C 1751

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1988 se aprobó el Padrón de las Tasas de Entrada de vehículos a través de las aceras del año 1989.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra la inclusión en el mismo o las cuotas en el reflejadas se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de 30 días.

Logroño, 20 de diciembre de 1988.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del tipo de gravamen de la Contribución Urbana III.C.3

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 1988, el tipo de gravamen de Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1989, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presentaran éstas.

Nájera, 21 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de créditos III C 1752

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno el expediente 1/88 de modificación de Créditos del Presupuesto General de 1988, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el art. 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Ollauri, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.4

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto municipal de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

Tudelilla, a 21 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA

Corrección de errores en el anuncio publicado el 29 de diciembre de 1988, de la Mancomunidad del Najerilla, para la aprobación inicial del proyecto de Estatutos III.C.5

Advertido error en la publicación del anuncio de la Mancomunidad del Najerilla de 29 de diciembre de 1988, por la que se aprueba, inicialmente, el proyecto de Estatutos de la citada Mancomunidad.

Se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 2.201 donde dice:

“Han acordado inicialmente, el proyecto de Estatutos por los que se registró la Mancomunidad del Najerilla”.

Debe decir:

“Han acordado aprobar, inicialmente, el proyecto de Estatutos por los que se registró la Mancomunidad del Najerilla”.

Huércanos, 29 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión Gestora.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concurso para contratar el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento
V.A.1414

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para contratar el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, queda expuesto al público a efectos de examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente, de conformidad con lo que autoriza el art. 122.2 del citado Real Decreto Legislativo 781/1986, se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: La gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de agua.

2.—Tipo de licitación: No se establece. Los licitadores harán figurar de forma expresa su oferta determinada en pesetas por metro cúbico de agua facturada, en la forma establecida en la cláusula 5ª del pliego de condiciones.

3.—Duración: El contrato tendrá una duración de cinco años, que podrá prorrogarse por anualidades hasta alcanzar un máximo de diez años.

4.—Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Garantías: Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber prestado una garantía de 300.000 pesetas. Quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe de 2.000.000 pesetas.

6.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.—Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

8.—Modelo de proposición: Don ..., provisto del D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre (o en representación ... como acreditado por poder bastanteado que acompaño), enterado de la convocatoria de concurso público anunciado en el Boletín Oficial del Estado número ..., de fecha ..., del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y demás documentos del expediente, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua en el Municipio de Agoncillo, con arreglo al pliego de condiciones citado, que acepta íntegramente y de acuerdo con la siguiente oferta:

Lugar, fecha y firma".

9.—Documentación: Los concursantes presentarán junto con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 36ª del pliego de condiciones.

Agoncillo, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea

V.B.813

En cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General de 1988 y a efectos de lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y depositarios de Administración Local, esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38-1 del expresado Reglamento, convoca a las Asamblea Provincial de carácter extraordinario, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1989 a las diecisiete horas, en la Sala de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja "Navarrete el Mudo", sita en la calle San Antón número 3 de Logroño, para tratata el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Asamblea.

2.— Problemática sobre el desempeño de las Secretarías de los Juzgados de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los señores Colegiados de La Rioja, advirtiéndole que en lo referente al punto 2º del Orden del Día únicamente serán debatidos y votados aquellos temas o cuestiones que los Colegiados presenten por escrito y en la sede de este Colegio con cinco

días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Asamblea.
Logroño, 26 de diciembre de 1988.— El Presidente, Saturnino Gil Rodríguez.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA EN RINCON DE SOTO

Convocatoria de Junta General Ordinaria

V.B.814

D. César Lapedriza Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa en Rincón de Soto (La Rioja).

Hace saber: Que el próximo día 15 de enero, a las doce y media en primera convocatoria y trece horas en segunda, en los bajos del Ayuntamiento, se celebrará Junta General Ordinaria, al objeto de tratar, de los asuntos siguientes:

1º.— Lectura de la Asamblea anterior.

2º.— Examen de la memoria semestral.

3º.— Aprobación de Presupuestos para 1989.

4º.— Aprobar nuevos Reglamentos para la Comunidad según normas recibidas de la C. H. del Ebro.

5º.— Ruegos y Preguntas.

Rincón de Soto, 15 de diciembre de 1988.— El Presidente, César Lapedriza.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: I.O-I-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105